



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CESAFM
TUCAPEL**

Huépil, 10 de Agosto 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2436 2018

VISTOS

- a) *Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.*
- b) *El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.*
- c) *Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.*
- d) *Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social".-*
- e) *El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.*
- f) *La solicitud de compra N°227 de fecha 09/08/2018 emanada de la Químico Farmacéutico donde requiere la adquisición de medicamentos para CESFAM Tucapel.*
- g) *El ser humano ha buscado incesantemente sustancias que alivien sus dolores físicos y restituyan su salud perdida, es por ello que este servicio público posee el compromiso de generar bienestar en salud a cada uno de nuestros usuarios.
La adquisición de medicamentos se encuentra vinculada directamente y necesariamente con la vida y con la calidad de vida de nuestros usuarios.
El impacto social de los fármacos hace que estos sean el camino para que nuestros usuarios accedan de manera correcta y apropiadamente a ellos a través de la entrega de estos, influyendo factores de calidad, cantidad, eficiencia, seguridad, oportunidad, accesibilidad y por último la información clara que entrega nuestro profesional a cada uno de nuestros usuarios.
La salud es una necesidad esencial del ser humano. Al mismo tiempo, es uno de los grandes problemas de la humanidad, pues hay muchas enfermedades que siguen agobiando a amplios segmentos de la población mundial.*
- h) *Se adjunta cotización SOCOFAR S.A. RUT 91.575.000-1*
- i) *La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.*

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor SOCOFAR, Rut 91.575.000-1, por un valor de \$ 150.654. (ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.

II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152204004 "Productos Farmacéuticos".

IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



[Handwritten signature]
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo
- FDA/AVQ/MP/PC/mt

